



COMISIÓN NACIONAL DE PRÉSTAMOS PARA EDUCACIÓN

Secretaría Ejecutiva

SE-306-2019

San Pedro de Montes de Oca, 08 de octubre del 2019

Señora
Pilar Garrido Gonzalo
Ministra
Ministerio de Panificación Nacional y Política Económica
Su Despacho

Referencia: Consulta respecto de remuneración viáticos para miembros de Juntas Directivas

Estimada Señora:

En sesión del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Préstamos para Educación, realizada el día siete de octubre del año dos mil diecinueve, se instruyó a esta Secretaría a plantear formalmente la consulta ante su Despacho en torno a los alcances legales del artículo 43 de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, que regula el pago de viáticos y dietas a los miembros de Juntas Directivas.

Específicamente surgen las siguientes interrogantes:

¿Es viable reconocer el pago de dietas y viáticos de forma separada a los miembros de la Junta Directiva?

¿Existe alguna excepción que permita reconocer el pago de ambas figuras a los miembros de Junta Directiva?

¿Cuál es el procedimiento a utilizar?

¿Se pueden reconocer viáticos a los miembros de Junta Directiva cuando realicen viajes oficiales al extranjero?

¿En qué porcentaje?

¿Corresponde a los miembros de Junta Directiva cubrirse los gastos en viajes oficiales al exterior?



COMISIÓN NACIONAL DE PRÉSTAMOS PARA EDUCACIÓN
Secretaría Ejecutiva

Adjunto a la presente oficio SE-AL-25-2019 criterio emitido por la Asesoría Legal en torno al tema.

Agradecemos la oportuna atención de las interrogantes,

Atentamente,

COMISION NACIONAL DE PRESTAMOS PARA EDUCACION
SECRETARIA EJECUTIVA

Efrain Miranda Carballo
Secretario Ejecutivo